



## PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO

### ANEXO 3

#### FICHA DE DEFINICIONES PARA LA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL 2013

PROGRAMA: **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)**

OBJETIVO GENERAL: CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROFESIONISTAS COMPETENTES A TRAVÉS DE UN PROFESORADO DE TIEMPO COMPLETO QUE ELEVA PERMANENTEMENTE SU NIVEL DE HABILITACIÓN CON BASE EN LOS PERFILES ADECUADOS PARA CADA SUBSISTEMA EDUCACIÓN SUPERIOR.

1. PRESUPUESTO AUTORIZADO: \$

2. PRESUPUESTO A VIGILAR: COMO SON APOYOS QUE SE SOMETEN A CONCURSO, EL PRESUPUESTO A VIGILAR DEPENDERÁ DE LOS RESULTADOS QUE SE DARÁN EN SU MOMENTO POR LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.

3. COBERTURA: LA COBERTURA DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA ES A NIVEL NACIONAL, ES DECIR, EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS OPERA EL PROGRAMA.

4. COBERTURA DE CONTRALORÍA SOCIAL: EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS QUE OPERA EL PROGRAMA. Ver Anexo 6.

5. FORMA DE CONCENTRAR Y PROCESAR LA INFORMACIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL

LA INFORMACIÓN SE CONCENTRA POR INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SON NUESTRAS EJECUTORAS

6. POBLACIÓN OBJETIVO: SON PREFERENTEMENTE LOS PTC Y CA QUE CUENTEN CON LOS DATOS MÍNIMOS PARA CONCURSAR EN LAS CONVOCATORIAS Y QUE PERTENEZCAN A CUALQUIERA DE LAS IES ADSCRITAS AL PROMEP.

7. BENEFICIARIO: LOS PTC Y CA QUE CONCURSARON EN LAS CONVOCATORIAS Y QUE CUBRIERON LOS REQUISITOS.

8. BENEFICIARIOS DE CONTRALORÍA SOCIAL: LOS BENEFICIARIOS DE LAS CONVOCATORIAS.

9. COMITÉS: EN ESTE PUNTO SE DEBE DEFINIR LO SIGUIENTE:

SE PUEDEN CREAR TANTOS COMITÉS COMO DECIDA LA IES. PUEDE SER POR CAMPUS O POR TIPO DE APOYO.  
SE DEBE CONSIDERAR QUE EL COMITÉ VIGILARÁ LOS RECURSOS OTORGADOS, POR LO QUE SE DEBE CUIDAR QUE LA VIGENCIA DEL MISMO SEA IGUAL AL APOYO DE MAYOR DURACIÓN. LAS RESPONSABILIDADES Y/O PRINCIPALES TAREAS ESTÁN DEFINIDAS EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL" EN LA SECCIÓN III. CABE SEÑALAR QUE, LAS EJECUTORAS PUEDEN CREAR LOS MECANISMOS QUE CONSIDEREN PERTINENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS QUE PROPORCIONA EL PROGRAMA

OTORGAR BECAS A PTC, PREFERENTEMENTE, PARA REALIZAR ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE POSGRADO DE ALTA CALIDAD EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.  
DOTAR DE LOS IMPLEMENTOS BÁSICOS PARA EL TRABAJO ACADÉMICO A LOS PTC RECONOCIDOS CON EL PERFIL DESEABLE EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.  
APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS (CA), LA INTEGRACIÓN DE REDES TEMÁTICAS DE COLABORACIÓN DE CA, INCLUYENDO EL APOYO PARA GASTOS DE PUBLICACIÓN, APOYO PARA EL REGISTRO DE PATENTES, ASÍ COMO EL APOYO DE BECAS POST-DOCTORALES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.  
APOYAR LA CONTRATACIÓN DE NUEVOS PTC QUE OSTENTEN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA O DOCTORADO (PREFERENTEMENTE) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.

11. LA MODALIDAD O VERTIENTE DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DONDE OPERARÁ LA CONTRALORÍA SOCIAL

TANTO EN EL SERVICIO COMO EN EL APOYO.

12. MONTOS A VIGILAR POR PARTE DEL COMITÉ

EL COMITÉ VIGILARÁ LOS RECURSOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE

13. FRECUENCIA EN LA QUE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA.

LAS IES DEBERÁN RESGUARDAR TODA LA INFORMACIÓN GENERADA DE LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL Y CAPTURAR EN EL SICS LO SIGUIENTE:

1. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASESORÍA QUE SE LLEVEN A CABO EN LA IES: DURANTE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE CADA TRIMESTRE.
2. REGISTRO DE LOS COMITÉS: DURANTE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ.
3. INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS MINUTAS: DURANTE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA REUNIÓN CON EL COMITÉ.
4. INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS CÉDULAS DE VIGILANCIA: DURANTE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU LLENADO.
5. INFORME ANUAL SOBRE LA REALIZACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL: DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DEL MES DE ENERO DE 2012.
6. EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.

14. ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PROGRAMA

PROMEP ES LA INSTANCIA NORMATIVA  
LAS IES SON EJECUTORAS ESTATALES